

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

CIRCULAR #1810
7 de marzo del 2011

SUSPENSION DE FIRMA EXPORTADORA POR FALTA DE PAGO DEL 1.5% DE EXPORTACIÓN

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFFE).

Conforme a la Ley 2762, el ICAFFE debe tutelar los intereses de todos los actores de la actividad cafetalera en cuanto sus transacciones dentro del marco legal respectivo y consecuente con la política de comunicar al sector la lista de entes que se encuentran suspendidos, me permito informar que a la fecha se encuentra suspendida la siguiente Firma Exportadora con base en el inciso a) del artículo 108 de la Ley 2762.

EXPORTADORA ECOEXPORT, S.A. (512 SIC)

Atentamente,

Original firmado

Ing. Ronald Peters Seevers
Director Ejecutivo